

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1°: Modifícase el art. 1° de la Ordenanza N° 474/88, inclu-  
- - - - - yéndose:

"Inciso j) Antenas de telecomunicaciones".

Artículo 2°: Modifícase el art. 14° de la Ordenanza N° 474/88, inclu-  
- - - - - yéndose:

"Inciso 10) Por falta del permiso de instalación de antena  
de telecomunicaciones: el 100 %".

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportuna-  
- - - - - mente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
-----TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE  
-----DICIEMBRE DE DOS MIL.-

Queda registrada bajo el N° 3234/00.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)